



BOLETÍN OFICIAL

Órgano de Difusión del Gobierno del Estado de Sonora · Secretaría de Gobierno · Dirección General de Boletín Oficial y Archivo del Estado

CONTENIDO:

MUNICIPAL

**Acuerdos que aprueban los Presupuesto de Egresos, para el
Ejercicio Fiscal 2011, de los Municipios de Hermosillo,
Puerto Peñasco, Álamos y Santa Ana.**



H. AYUNTAMIENTO
DE HERMOSILLO, SONORA

--- EL C. ING. GILDARDO REAL RAMIREZ, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE HERMOSILLO, SONORA, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 89, FRACCIÓN VI DE LA LEY DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL VIGENTE, Y 23 FRACCIÓN X DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DIRECTA DEL AYUNTAMIENTO DE HERMOSILLO.---

--- **C E R T I F I C A:** Que en Sesión Ordinaria del H. Ayuntamiento de Hermosillo, Sonora, celebrada el día 19 de Diciembre de 2010, (Acta No. 29), se tomó el siguiente acuerdo:---

8.- ASUNTOS GENERALES.

--- **PRIMER ASUNTO GENERAL. PRESENTADO POR LA REGIDORA MYRNA REA SANCHEZ.**

--- El C. Presidente Municipal otorgó el uso de la voz a la C. Regidora MYRNA REA SANCHEZ, Presidenta de la Comisión, quien dio lectura a los siguientes dictámenes:---

A) DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA RELATIVO A LA SOLICITUD DE APROBACION DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE HERMOSILLO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2011.

--- Con fundamento en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Constitución Política del Estado de Sonora, Ley de Planeación del Estado de Sonora y Ley de Gobierno y Administración Municipal, es obligación del Ayuntamiento procurar e impulsar el bienestar, la seguridad de la población y promover su mejoramiento económico y social, prestando los servicios públicos de competencia municipal, así como planear y conducir sus actividades de acuerdo a los objetivos y prioridades de su desarrollo integral.

--- El presente proyecto de Presupuesto de Egresos 2011, se integró conforme a lo citado en la Ley de Gobierno y Administración Municipal, en el Capítulo Segundo "De la Programación del Gasto", en sus artículos 126, 127 y 128, así como lo contemplado en el Capítulo Tercero del Presupuesto de Egresos en sus artículos del 129 al 140 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal.

--- En este año, para la integración del Proyecto del Presupuesto de Egresos 2011, la presente Administración ha realizado un proceso de Planeación, Programación y Presupuestación a través de una metodología denominada "Presupuesto en Base a Resultados", a través del cual se ha considerado la priorización de acciones para la atención de problemáticas específicas y sobresalientes, para el logro de objetivos y para la atención de las demandas más preponderantes realizadas por la ciudadanía; se cambia el modelo de cultura organizacional, directiva y de gestión que pone énfasis en los resultados y no en los procedimientos.

--- Asimismo, se han considerado los Planteamientos expuestos en el Plan Municipal de Desarrollo, y en su programa Operativo Anual, para que éste sea considerado en el Presupuesto de Egresos para contribuir conjuntamente en el desarrollo integral del Estado y del Municipio.

--- Todo lo anteriormente expuesto, se realizó un cumplimiento a lo establecido en la Constitución Política, en la Ley de Planeación de Sonora y en la Ley de Gobierno y Administración Municipal, de considerar el proceso de Planeación y Programación con la participación de la Comunidad, como un medio eficaz para el buen desempeño del Gobierno Municipal.

--- Este proceso de planeación, que inicia con la integración del Plan Municipal de Desarrollo 2010-2012, está orientado a que los programas del Gobierno Municipal sean validados por el Comité de Planeación Municipal (COPLAM), en el cual se determinan en forma conjunta los objetivos, estrategias y líneas de acción a desarrollar en el Municipio en beneficio de nuestra comunidad.

--- Del Proyecto del Plan Municipal de Desarrollo 2010-2012, se ha integrado el Programa Operativo Anual 2011, el cual ha sido la base para determinar los objetivos generales y programas a desarrollar por esta Administración Municipal, en la elaboración del Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2011.

--- Se realizaron asignaciones presupuestarias a nivel de Dependencia y Entidad Municipal, por programa y subprograma, sector, objetivo y meta, definidas éstas en el respectivo clasificador por objeto del gasto, catálogo que para el Ejercicio Presupuestal 2011 se realizó un ejercicio de equivalencias de partidas presupuestales, para igualar dicho catálogo al que se tiene a nivel Federal y Estatal, con el propósito de contar con un mismo clasificador para los 3 niveles de gobierno.

--- Asimismo, se realizaron las provisiones del gasto con los criterios que justifican las asignaciones de los recursos con la programación de metas por programa y subprograma, con sus unidades de medida, indicadores de medición y denominación; se incluyeron objetivos prioritarios para alcanzar las justificaciones de éstos.

--- En este proceso de programación se consideraron una serie de lineamientos de observancia general, criterios de austeridad, racionalidad y control del gasto, así como las normas y lineamientos para el ejercicio del gasto, que se determinaron conjuntamente con Jefe de la Mayoría y el Órgano de Control y Evaluación Gubernamental y la Tesorería Municipal, todo esto, para que se consideraran por parte de las Dependencias y Entidades Municipales para realizar sus Estimaciones Presupuestales para el Ejercicio 2011.

--- Por otra parte, se realizaron modificaciones a la organización de la Estructura Municipal del 2011, ya que se agregó una dependencia a la clave presupuestal a nivel de objetivo contando en esta ocasión con una subdivisión más en la estructura Municipal. Asimismo, ya que el gasto se replanteó a nivel de cumplimiento de objetivo, en algunas dependencias se realizaron fusiones en ciertos programas que estaban encaminados al logro del mismo objetivo, propósito de la metodología que se utilizó en el presupuesto en base a resultados.

--- En el presente año, se programaron recursos por un importe total de \$1,770'430,653.11 de los cuales corresponden a la Administración Directa un monto de \$1,516'401,899.94 que representa el 85.65% del total, destinados principalmente en las dependencias de Tesorería Municipal, Dir. Gral. de Seguridad Pública, Coordinación General de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Ecología, Dir. Gral. de Servicios Públicos y Oficialía Mayor. Por otra parte, se destinó a las Entidades Municipales la cantidad de \$254'028,753.17 que representa el 14.35% del presupuesto total.

--- Por lo que, el gasto público municipal en relación con la Administración Directa, se distribuye en los siguientes capítulos de gasto:---

- **Servicios Personales** se programaron recursos por \$862'855,248.89 que corresponde al 48.74% del presupuesto total, de estos recursos la mayor parte se destinan para la nómina del personal y para los pensionados y jubilados del Municipio.

COPLAM



- **Materiales y Suministros** se programaron \$93'118,386.27 que representa el 5.26%, que en su mayoría son para el concepto de Combustibles para el parque vehicular propiedad del Municipio, entre otras partidas.
 - **Servicios Generales** se destinaron \$250'867,958.04 que representa el 14.17%, estos recursos son principalmente para el mantenimiento y conservación del relleno sanitario, los mantenimientos de maquinaria y equipo de transporte.
 - **Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas** se asignó un importe de \$25'401,053.00, que representa el 1.43%, destinados a becas educativas, ayudas sociales a personas e instituciones sin fines de lucro.
 - **Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles** se programaron \$10'000,000.00, que representa el 0.56%, destinándose recursos a la adquisición de terrenos.
 - **Inversión Pública** se asignó un importe de \$198'000,000.00, que representa el 11.18%.
 - **Deuda Pública** se programaron \$76'159,253.74, que representa el 4.30%, destinándose al pago de deuda pública.
- El gasto público municipal en relación con las Entidades Municipales, se distribuye en los siguientes conceptos de gasto:
- **Servicios Generales** se destinaron \$62'800,000.00 que representa el 3.55%, estos recursos son para el pago del servicio de alumbrado público.
 - **Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas** se asignó un importe de \$191'228,753.17, que representa el 10.80%, destinados al pago de salarios, gastos de operación, gasto de inversión, ayudas sociales, desayunos escolares, becas educativas y ayudas culturales y sociales.

La distribución de los recursos de forma sectorizada, para el Presupuesto de Egresos 2011, se realizó en base a la Estructura Municipal de los programas prioritarios que contempla este Gobierno agrupándolo de acuerdo a sus funciones.

En el sector **Desarrollo Urbano** se incluyen las acciones correspondientes para la realización de obras de inversión, para la realización de planeación urbana, ecología, forestación, el ordenamiento urbano de la ciudad, imagen urbana, señalización de calles, el mantenimiento y conservación de calles y avenidas, la construcción de nuevas calles pavimentadas, la ampliación de pavimentos en calles, colonias y avenidas, para la ampliación de la electrificación, agua potable y alcantarillado. En este sector se destino un importe de \$255'391,293.31, importe que corresponde al 14.43% en relación al total del Presupuesto de Egresos.

Para la prestación y mejoramiento de los **Servicios Públicos** tales como es la recolección de basura, forestación, remodelación y construcción de plazas y parques del Municipio, iluminación de la ciudad, limpieza de calles y avenidas, mejoramiento del servicio de los panteones municipales y la limpieza de lotes baldíos entre otros, acciones que van a contribuir a que mejoren la calidad de vida de nuestros habitantes.

En este sentido se destinaron recursos por \$87'958,089.00, en este sector, su asignación que representa el 4.97% respecto al total del presupuesto.

En materia de **Seguridad Pública** Municipal se destinaron recursos en este rubro por el orden de \$64'995'938.40, que representa el 3.67%, monto que tiene el propósito de garantizar la seguridad de las personas y la estabilidad social del Municipio y así poder disminuir el índice delictivo en nuestro Municipio, con la realización de acciones como es mejoramiento en las prestaciones, capacitación y condiciones del agente de policía Municipal, para la formación de mejores elementos de seguridad en esta corporación, así como para el mantenimiento y adquisición de patrullas, equipamiento, dignificaciones de espacios públicos de comandancias municipales, dotación de recursos para mejorar la operación de programas de seguridad pública, la implementación de programas estratégicos que garanticen la seguridad en nuestro Municipio y la coparticipación de Hermosillo para la operación programa Subsidio para la Seguridad Pública Municipal SUBSEMUN.

Para la prestación de **Programas Sociales** que están dirigidos a la atención de la población más desprotegida, vulnerable y de escasos recursos, con la implementación de programas prioritarios para combatir la pobreza, el desempleo y la desnutrición, el analfabetismo y las enfermedades en nuestro Municipio, tales como son el mantenimiento y operatividad de los Centros Hábitat, Centros de Desarrollo Comunitarios, Casa de los Abuelos, programas para el mejoramiento de los adultos mayores, apoyo a la población con capacidades diferentes con sus diferentes programas y centros de rehabilitación, apoyo a la niñez y juventud de escasos recursos, niños de la calle, dotación de dispensas y programas alimenticios, programas deportivos, culturales y recreativos, de salud, prevención y atención a la violencia intrafamiliar y para la coordinación de programas municipales con la sociedad organizada, para lo cual se destinaron recursos para el sector del Desarrollo Social en el Municipio por un monto \$122'913,600.25, importe que representa el 6.94% en relación con el total del presupuesto.

Para la **promoción y fortalecimiento de la economía** en nuestro Municipio a través de la prestación de los servicios integrales para el establecimiento, desarrollo y competitividad de la micro, pequeña y mediana empresa, y la generación de empleos, así como para consolidar al Municipio como un destino turístico, este año se programaron recursos en este sector por el orden de \$5'530,071.53, que representa el 0.31% en relación con el total del presupuesto.

En apoyo a la **población del área rural**, se destinaron recursos a este sector por el orden de \$4'204,617.66, mismo que se ejercerán para el desarrollo y bienestar de las localidades de este sector para la realización de acciones de seguridad pública, servicios públicos, salud, deporte, juventud y para la realización de obras públicas, que representa el 0.24% en relación con el total del presupuesto.

En este año el proyecto del Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2011, destinó para el sector **Administración**, recursos para el desarrollo y el buen manejo, eficiencia, coordinación y administración de los recursos públicos municipales, así como para la operación de programas de gobierno, transparencia, difusión, jurídico, administración de las finanzas públicas y de los recursos humanos, materiales y de servicios generales y atención a la comunidad, para lo cual se destinaron recursos por el orden de \$1,153'277,789.22, importe que representa el 65.14% en relación al presupuesto total.

En el rubro de **Deuda Pública**, que incluye pago de intereses y Amortizaciones de Pasivo se tiene un monto por \$76'159,253.74, que representan el 4.30% del presupuesto sectorial.

En base en lo anteriormente expuesto, y para los efectos de lo establecido por el artículo 61, fracción IV, inciso C, de la Ley de Gobierno y Administración Municipal y de conformidad con los dispuesto en los artículos 129, 130, 132, 137, 138 y 141, del mismo ordenamiento, se presenta ante el H. Ayuntamiento, para su consideración el Proyecto del Presupuesto de Egresos para Ejercicio Fiscal 2011 el cual asciende a un importe total de \$1,770'430,653.11 de recursos Municipales a ejercer por las distintas Dependencias y Entidades Municipales, para la consecución y logros de sus objetivos, metas, acciones y obras a realizar por éstas, en beneficio del desarrollo económico y social del Municipio, así como para la eficiente prestación de los servicios públicos municipales. Por lo que se presenta para su consideración y aprobación el Proyecto del Presupuesto de Egresos 2011 ante la H. Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública.

En virtud de lo anteriormente expuesto y a efecto de cumplir con lo dispuesto en los Artículos 136, Fracción XXII de la Constitución Política del Estado de Sonora y Artículo 61, Fracción IV, Inciso C; Artículo 91, Fracción V y Artículos 73, 78, Fracción IV y 141 de la



Ley de Gobierno y Administración Municipal y Artículo 48 fracción II del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento, esta Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública emite el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

--- ÚNICO --- Se recomienda a este H. Ayuntamiento de Hermosillo emitir el siguiente: ---

**ACUERDO
QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE EGRESOS
PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2011**

ARTÍCULO 1º.- El Presupuesto de Egresos del Municipio de Hermosillo que registra durante el Ejercicio Fiscal del año 2011, asciende a la cantidad de \$1,770'430,653.11 (Un Mil Setecientos Setenta Millones Cuatrocientos Treinta Mil Seiscientos Cincuenta y Tres Pesos, 11/100 M.N).

ARTÍCULO 2º.- Para el Ejercicio Presupuestal y Control de las Erogaciones por capítulo del gasto, el Presupuesto de Egresos se distribuye de la siguiente forma:

PRESUPUESTO DE EGRESOS GLOBAL POR CAPÍTULO DE GASTO

CAP	DESCRIPCIÓN	IMPORTE	% PART
10000	SERVICIOS PERSONALES	862,883,248.89	48.74
20000	MATERIALES Y SUMINISTROS	93,118,386.27	5.26
30000	SERVICIOS GENERALES	250,867,958.04	14.17
40000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	25,401,053.00	1.43
50000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	10,000,000.00	0.56
60000	INVERSIÓN PÚBLICA	198,000,000.00	11.18
90090	DEUDA PÚBLICA	76,358,253.74	4.30
ADMINISTRACIÓN DIRECTA		1,516,401,899.94	85.65
30000	SERVICIOS GENERALES	62,800,000.00	3.55
40000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	191,228,753.17	10.80
ENTIDADES MUNICIPALES		254,028,753.17	14.35
TOTAL GENERAL		1,770,430,653.11	100.00

ARTÍCULO 3º.- Con la finalidad de llevar a cabo las actividades programadas, el Presupuesto de Egresos se clasifica para su Ejercicio por Dependencia y Entidades a las que se les otorgará apoyo presupuestario en lo siguiente:

PRESUPUESTO DE EGRESOS GLOBAL POR DEPENDENCIA

DEPE N	DESCRIPCIÓN	IMPORTE	% PART
01	H. AYUNTAMIENTO	19,548,808.72	1.10
02	SINDICATURA	28,838,595.80	1.63
03	PRESIDENCIA MUNICIPAL	11,066,867.17	0.63
04	ORGANO DE CONTROL Y EVALUACION GUBERNAMENTAL	16,861,050.52	0.95
05	DIRECCION GENERAL DE COMUNICACION SOCIAL	20,519,707.84	1.16
07	SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	71,282,888.25	4.03
08	TESORERIA MUNICIPAL	232,908,341.44	13.16
09	DIRECCION GENERAL DE SEGURIDAD PUBLICA	260,728,183.81	14.73
10	COORDINACION GENERAL DE INFRAESTRUCTURA, DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA	340,660,827.13	19.24
11	DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PUBLICOS	161,723,034.77	9.13
12	OFICIALIA MAYOR	202,605,039.90	11.44
15	DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL	72,416,009.25	4.09
19	DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS	5,723,221.27	0.32
21	COMISARIA DE BAHIA DE KINO	14,131,987.21	0.80
22	COMISARIA DEL POBLADO MIGUEL ALEMAN	23,433,094.74	1.32
32	DIRECCION GENERAL DE SALUD PUBLICA MUNICIPAL	21,076,676.48	1.19



33	SECRETARIA TECNICA MUNICIPAL	5,532,698.34	0.31
34	DIRECCIÓN GENERAL DE ATENCIÓN A LA MUJER	7,344,867.30	0.41
ADMINISTRACIÓN DIRECTA		1,516,401,899.94	85.65
14	CONSEJO MUNICIPAL PARA LA CONCERTACION DE LA OBRA PUBLICA	18,223,739.00	1.03
17	INSTITUTO DEL DEPORTE DE HERMOSILLO	16,472,581.91	0.93
18	D.F. HERMOSILLO	51,730,315.11	2.92
23	INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACION URBANA DE HERMOSILLO	19,881,936.00	1.12
24	ALUMBRADO PUBLICO DE HERMOSILLO	91,162,374.00	5.15
28	INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA, ARTE Y TURISMO	34,236,036.65	1.93
29	COMISION DE FOMENTO ECONOMICO DEL MUNICIPIO DE HERMOSILLO	11,536,757.50	0.65
31	INSTITUTO HERMOSILLENSE DE LA JUVENTUD	10,785,022.00	0.61
ENTIDADES MUNICIPALES		254,028,753.17	14.35
TOTAL GENERAL		1,779,430,653.11	100.00

ARTICULO 4º.- Con la finalidad de llevar a cabo las actividades programadas, el Presupuesto de Egresos se clasifica para su ejercicio por Programa en lo siguiente:

PRESUUESTO DE EGRESOS GLOBAL POR PROGRAMA

PROC	DESCRIPCIÓN	IMPORTE	PART.
1L	PRESTACIONES SOCIALES	16,904,401.03	2.06
2D	PLANEACION DE LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS	8,434,198.14	0.48
2L	MEJORAMIENTO URBANO	365,792,031.34	20.66
3R	SUELO URBANO	28,181,188.72	1.59
5H	PRESERVACION, IMPULSO Y DIFUSION DE LA CULTURA	580,212.66	0.03
6K	PLANEACION Y PROGRAMACION DE LA POLITICA ECOLOGICA	4,929,050.62	0.28
A1	ADMINISTRACION INTERNA	98,885,784.99	5.59
A2	ADMINISTRACION Y DESARROLLO DE PERSONAL	130,692,274.46	7.38
A7	ADMINISTRACION DE LOS BIENES Y SERVICIOS	20,529,391.31	1.16
AA	H. CABILDO	20,206,215.80	1.14
AF	ATENCION DE ASUNTOS GUBERNAMENTALES Y DE APOYO TECNICO	9,507,881.38	0.54
AG	APOYO ADMINISTRATIVO	14,939,691.19	0.84
AK	COMUNICACION Y DIFUSION SOCIAL	19,253,346.26	1.09
AM	APOYO AL MEJORAMIENTO SOCIAL, CIVICO Y MATERIAL DE LAS COMUNIDADES	161,152,229.98	9.10
BQ	SEGURIDAD PUBLICA	263,557,390.28	14.89
D1	AUDITORIA GUBERNAMENTAL	11,613,133.50	0.66
D2	EVALUACION DE LA GESTION DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA MUNICIPAL	3,662,017.20	0.21
DA	DEFINICION Y CONDUCCION DE LA POLITICA DE PLANEACION Y PROGRAMACION DEL DESARROLLO MUNICIPAL	4,115,258.97	0.23
DB	PLANEACION	1,417,439.37	0.08
DK	COORDINACION DE LA POLITICA DE DESARROLLO SOCIAL	3,298,592.74	0.19
DQ	DEFINICION Y CONDUCCION DE LA POLITICA DE CONTROL PRESUPUESTAL	84,765,453.68	4.79



EB	RECAUDACION FISCAL	3,809,514.64	0.22
EC	ADMINISTRACION Y CONTROL DE FONDOS Y VALORES PROPIEDAD O AL CUIDADO DEL AYUNTAMIENTO	8,985,471.16	0.51
EE	FISCALIZACION	10,911,410.58	0.62
EO	CATASTRO	22,056,887.66	1.25
EP	APOYO A LOS ACTOS DE ADMINISTRACION A TRAVES DE LOS SISTEMAS DE CONTABILIDAD E INFORMATICA	6,598,508.61	0.37
EY	ADMINISTRACION FISCAL Y RECAUDACION	109,883,335.36	6.21
FE	ADMINISTRACION	26,937,918.38	1.52
WT	EMPLEO Y ORGANIZACION SOCIAL PARA EL TRABAJO	20,000.00	0.00
YY	SALUD	21,876,676.48	1.19
ZO	ASISTENCIA SOCIAL	7,794,828.89	0.44
ZT	DESARROLLO RURAL	6,310,164.56	0.36
ADMINISTRACIÓN DIRECTA		1,516,401,899.94	85.65
2L	MEJORAMIENTO URBANO	91,162,374.00	5.15
3D	PLANEACION Y PROGRAMACION DEL DESARROLLO URBANO	19,881,936.00	1.12
5H	PRESERVACION, IMPULSO Y DIFUSION DE LA CULTURA	24,157,263.13	1.36
5P	PROMOCION DEL DEPORTE	16,472,581.91	0.93
5R	IMPULSO Y APOYO A LA JUVENTUD	10,785,022.00	0.61
AM	APOYO AL MEJORAMIENTO SOCIAL, CIVICO Y MATERIAL DE LAS COMUNIDADES	18,223,730.00	1.03
DT	TURISMO	10,078,773.52	0.57
LR	FOMENTO Y PROMOCION ECONOMICA	11,536,757.50	0.65
ZO	ASISTENCIA SOCIAL	51,730,315.11	2.92
ENTIDADES MUNICIPALES		254,028,753.17	14.35
TOTAL GENERAL		1,770,430,653.17	100.00

ARTÍCULO 5º.- Los sueldos y otros gastos cuyo pago haya quedado pendiente al 31 de Diciembre de 2010, se liquidarán durante el Ejercicio del año 2011.

ARTÍCULO 6º.- Las percepciones de los integrantes del H. Ayuntamiento para el Ejercicio Fiscal del año 2011, serán las siguientes:

PUESTO	IMPORTE
C. PRESIDENTE MUNICIPAL	87,451.98
C. SINDICO PROCURADOR	48,373.31
C. REGIDOR	26,991.86

El incremento en dichas percepciones se realizará a partir del mes de Septiembre del 2011, conforme al Acuerdo del Ayuntamiento, celebrado el día 11 de septiembre de 2003 y asentado en Acta No.83, que dice: "UNICO: Se autoriza un aumento anual en la dieta en la misma proporción que se incremente el Índice Nacional de Precios al Consumidor en los últimos 12 meses al mes de septiembre de cada año, ajuste que podrá aplicarse anualmente a partir del 16 de septiembre del año 2004, debiéndose prever en el Presupuesto de Egresos del 2004 y los siguientes".

ARTICULO 7º.- Se faculta al C. Tesorero Municipal para que, durante el ejercicio fiscal del 2011, efectúe las transferencias necesarias entre las partidas del Presupuesto de Egresos autorizado, para compensar los faltantes de unas con los remanentes de otras sin recurrir a ampliaciones. Corresponderá a la Tesorería Municipal, resolver dentro del ámbito de sus funciones, la procedencia de ese trámite de control presupuestal.



ARTICULO 8º.- Los Titulares de las dependencias y entidades del Gobierno Municipal, en el ejercicio de sus presupuestos aprobados, serán responsables de que se ejecuten con oportunidad y eficiencia las acciones previstas en sus respectivos programas, así como de cumplir estrictamente las disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestal que el C. Presidente Municipal les comunique por conducto de la Tesorería.

La inobservancia de estas disposiciones motivará el fincar las responsabilidades a que haya lugar, conforme a la ley de la materia.

ARTICULO 9º.- Se faculta al C. Tesorero Municipal para que, previa autorización del H. Ayuntamiento, efectúe las modificaciones presupuestales correspondientes, si durante el ejercicio del presupuesto los ingresos varían respecto de los programados, o se presentan circunstancias extraordinarias que afecten las prioridades del Municipio. Quedará bajo la responsabilidad de la citada dependencia la implementación de los procedimientos respectivos.

ARTICULO 10º.- Las entidades del Gobierno Municipal e Instituciones particulares que en el Ejercicio Fiscal del año 2011 reciban recursos del H. Ayuntamiento para su sostenimiento, desarrollo de sus actividades, o cualquier otro fin, estarán obligadas a presentar informes mensuales al C. Presidente Municipal, a través de la Tesorería Municipal, dependencia que ejercerá la supervisión normativa que asegure la correcta utilización de los fondos.

ARTICULO 11º.- En el ejercicio de las asignaciones previstas en el Presupuesto de Egresos, todo documento que implique un compromiso de gasto, deberá contar con la suficiencia presupuestal necesaria. La Tesorería verificará esta circunstancia y en su caso, registrará el compromiso en los Sistemas de Control Presupuestal y Contable que ésta designe, por lo que sólo se efectuarán pagos cuyo trámite esté registrado en los mismos.

ARTICULO 12º.- Es obligación de las dependencias y entidades, presentar oportunamente los informes y documentos que justifiquen programática y presupuestalmente todas las erogaciones cuyo compromiso deba registrarse en los Sistemas Presupuestales y de Metas, para lo cual la Tesorería Municipal enviará los calendarios de entrega de la información y uso de los mismos, por lo que en caso de incumplimiento suspenderá los trámites que contravengan lo anterior y notificará al Órgano de Control y Evaluación Gubernamental, asegurando así la ejecución de los programas y recursos asignados.

ARTICULO 13º.- Las partidas de este presupuesto se ejercerán cuidando que la afectación no exceda la asignación mensual que le corresponda al programa respectivo, de acuerdo al Calendario de Egresos que para tal efecto determine la Tesorería Municipal. Los titulares y funcionarios de las dependencias y entidades del Gobierno Municipal, serán responsables de aquellos compromisos contraídos fuera de los importes autorizados en sus presupuestos.

ARTICULO 14º.- El Órgano de Control y Evaluación Gubernamental, en el ejercicio de sus atribuciones, verificará el cumplimiento, por parte de las dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal, de este Acuerdo que aprueba el Presupuesto de Egresos para el año 2011 del Municipio de Hermosillo y la aplicación de las disposiciones normativas inherentes al Ejercicio del Gasto Público y fincará las responsabilidades a que haya lugar en los casos de incumplimiento.

ARTICULO 15º.- En virtud de lo dispuesto en el artículo 228 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, así como en el artículo 25 del Reglamento del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del H. Ayuntamiento de Hermosillo, se proponen, para ser incluidos en el Presupuesto de Egresos del 2011, los rangos económicos límites necesarios para la sustanciación de cada uno de los procedimientos aplicables a la adjudicación de pedidos relativos de bienes muebles y contratos de arrendamiento y prestación de servicios.

TIPO DE ADQUISICIÓN, ARRENDAMIENTO Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS	BASE DE CÁLCULO
Adjudicación Directa por parte de la Oficialía Mayor	Quando el monto total de la operación no exceda de 30 veces el salario mínimo general mensual vigente en la ciudad de Hermosillo, Sonora
Invitación restringida a tres proveedores extendida por Oficialía Mayor	Quando el monto total de la operación exceda el monto señalado en la fracción anterior pero sin rebasar de 500 veces el salario mínimo general mensual vigente en la ciudad de Hermosillo, Sonora
Invitación restringida a cinco proveedores extendida por el Oficial Mayor en su carácter de Presidente del Comité de Adquisiciones	Quando el monto total de la operación exceda del monto de 500 veces el equivalente al salario mínimo general mensual vigente en la ciudad de Hermosillo, Sonora, pero sin superar al equivalente de 1,500 veces el salario mínimo general mensual vigente en la ciudad de Hermosillo, Sonora.
A través de Licitaciones Públicas	Quando el monto total de la operación exceda 1,500 veces el salario mínimo general mensual vigente en la ciudad de Hermosillo, Sonora

ARTICULO 16º.- Se aprueba el Programa Operativo Anual para el Ejercicio del 2011, que se encuentra anexo a la presente, conteniéndose en este el diagnóstico, los objetivos, estrategias, líneas de acción, los proyectos de inversión y metas desde la utilización de recursos directos del Municipio; así como aquellos que habrán de convenirse, tanto con el Gobierno del Estado y el Gobierno Federal.

ARTICULO 17º.- Se aprueba el Clasificador por Objeto de Gasto, el Catálogo de Dependencias, Unidades Administrativas, Programas, Subprogramas, Sectores y Actividades Públicas Municipales

ARTICULO 18º.- Con base en el artículo 136 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, el presupuesto para las Entidades Municipales para el ejercicio del año 2011, será el siguiente:



DEPEN	DESCRIPCIÓN	IMPORTE	% PART.
14	CONSEJO MUNICIPAL PARA LA CONCERTACION DE LA OBRA PUBLICA	18,223,730.00	1.03
17	INSTITUTO DEL DEPORTE DE HERMOSILLO	16,472,581.91	0.93
18	D.I.F. HERMOSILLO	51,730,315.11	2.92
23	INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACION URBANA DE HERMOSILLO	19,881,936.00	1.12
24	ALUMBRADO PUBLICO DE HERMOSILLO	91,162,374.00	5.15
28	INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA, ARTE Y TURISMO	34,236,036.65	1.93
29	COMISION DE FOMENTO ECONOMICO DEL MUNICIPIO DE HERMOSILLO	11,536,757.50	0.65
31	INSTITUTO HERMOSILLENSE DE LA JUVENTUD	10,785,022.00	0.61
ENTIDADES MUNICIPALES		254,028,753.17	14.35

TRANSITORIOS

ARTICULO 1º.- De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 142 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, una vez aprobado el Presupuesto de Egresos se remita copia autorizada de dicho acuerdo a la Secretaría de Gobierno del Ejecutivo del Estado para su publicación del presente Presupuesto de Egresos en el Boletín del Gobierno del Estado.

ARTICULO 2º.- De registrarse alguna variación entre el monto del presente Presupuesto de Egresos y el de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Ingresos que en su oportunidad decreta el Congreso del Estado, este cuerpo colegiado autorizará la modificación correspondiente y su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 144 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal.

ARTICULO 3º.- Se autorice en su caso, al C. Presidente Municipal para que con el refrendo del Secretario a más tardar el 31 de Diciembre, remita copia del Acuerdo que apruebe el Presupuesto de Egresos a la Secretaría de Gobierno del Ejecutivo del Estado, para su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado; así como la remisión del Presupuesto de Egresos y sus Anexos al Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización; lo anterior, en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 142 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal.

--- Así lo acordaron los miembros de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública a los 17 días del mes de diciembre de 2010.

--- ATENTAMENTE: COMISION DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA: C. Myrta Rea Sánchez, Presidente (rubrica); C. Luis Antonio Castro Ruiz Secretario (rubrica); C. Victor Manuel Campillo Estrada, Integrante (rubrica); C. Epifanio Salido Pavlovich, Integrante (rubrica); C. José Fernando Tapia Calderón, Integrante (rubrica).

--- Acto seguido, el C. Presidente Municipal sometió a consideración del Cuerpo Colegiado el dictamen presentado por la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, en los términos expuestos, llegándose al siguiente punto de acuerdo:

--- ACUERDO (29).- Es de aprobarse y se aprueba por unanimidad con veintidos votos presentes el dictamen presentado por la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, en los siguientes términos:

--- ÚNICO.- Se aprueba emitir el siguiente:

ACUERDO

QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE EGRESOS

PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2011.

--- ARTICULO 1º.- El Presupuesto de Egresos del Municipio de Hermosillo que regirá durante el Ejercicio Fiscal del año 2011, asciende a la cantidad de \$1,770,436,653.11 (Un Mil Setecientos Setenta Millones Cuatrocientos Treinta Mil Seiscientos Cinquenta y Tres Pesos, 11/100 M.N).

--- ARTICULO 2º.- Para el Ejercicio Presupuestal y Control de las Erogaciones por capítulo del gasto, el Presupuesto de Egresos se distribuye de la siguiente forma:

PRESUPUESTO DE EGRESOS GLOBAL POR CAPÍTULO DE GASTO

CAP	DESCRIPCIÓN	IMPORTE	% PART.
10000	SERVICIOS PERSONALES	862,855,248.89	48.74
20000	MATERIALES Y SUMINISTROS	93,118,386.27	5.26
30000	SERVICIOS GENERALES	250,867,958.04	14.17
40000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	25,401,053.00	1.43
50000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	10,000,000.00	0.56
60000	INVERSIÓN PÚBLICA	198,000,000.00	11.18
70000	DEUDA PÚBLICA	76,159,253.74	4.30
ADMINISTRACIÓN DIRECTA		1,516,401,899.94	85.65
80000	SERVICIOS GENERALES	62,800,000.00	3.55



40000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	191,228,753.17	10.80
	ENTIDADES MUNICIPALES	254,028,753.17	14.35
	TOTAL GENERAL	1,770,430,653.11	100.00

--- ARTICULO 3º.- Con la finalidad de llevar a cabo las actividades programadas, el Presupuesto de Egresos se clasifica para su Ejercicio por Dependencia y Entidades a las que se le otorga apoyo presupuestario en lo siguiente:-----

PRESUPUESTO DE EGRESOS GLOBAL POR DEPENDENCIA

DEPEN	DESCRIPCION	IMPORTE	% PART
01	EL AYUNTAMIENTO	19,548,808.72	1.10
02	SINDICATURA	28,838,595.80	1.63
03	PRESIDENCIA MUNICIPAL	11,066,867.17	0.63
04	ORGANO DE CONTROL Y EVALUACION GUBERNAMENTAL	16,861,050.37	0.95
05	DIRECCION GENERAL DE COMUNICACION SOCIAL	20,519,707.84	1.16
07	SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	71,282,588.25	4.03
08	TESORERIA MUNICIPAL	232,908,341.44	13.16
09	DIRECCION GENERAL DE SEGURIDAD PUBLICA	260,728,183.81	14.73
10	COORDINACION GENERAL DE INFRAESTRUCTURA, DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA	340,660,827.13	19.24
11	DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PUBLICOS	161,723,034.77	9.13
12	OFICIALIA MAYOR	202,605,039.90	11.44
13	DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL	72,416,009.25	4.09
19	DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS	5,723,221.27	0.32
21	COMISARIA DE BAHIA DE KINO	14,131,987.21	0.80
22	COMISARIA DEL POBLADO MIGUEL ALEMAN	23,433,094.74	1.32
32	DIRECCION GENERAL DE SALUD PUBLICA MUNICIPAL	21,076,676.48	1.19
33	SECRETARIA TÉCNICA MUNICIPAL	5,532,698.34	0.31
34	DIRECCION GENERAL DE ATENCION A LA MUJER	7,344,867.30	0.41
	ADMINISTRACION DIRECTA	1,516,401,809.94	85.65
14	CONSEJO MUNICIPAL PARA LA CONCERTACION DE LA OBRA PUBLICA	18,223,730.00	1.03
17	INSTITUTO DEL DEPORTE DE HERMOSILLO	16,472,581.91	0.93
18	D.I.F. HERMOSILLO	51,730,315.11	2.92
23	INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACION URBANA DE HERMOSILLO	19,881,936.00	1.12
24	ALUMBRADO PUBLICO DE HERMOSILLO	91,162,374.00	5.15
28	INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA, ARTE Y TURISMO	34,236,036.65	1.93
29	COMISION DE FOMENTO ECONOMICO DEL MUNICIPIO DE HERMOSILLO	11,536,757.50	0.65
31	INSTITUTO HERMOSILLENSE DE LA JUVENTUD	10,785,022.00	0.61
	ENTIDADES MUNICIPALES	254,028,753.17	14.35
	TOTAL GENERAL	1,770,430,653.11	100.00

--- ARTICULO 4º.- Con la finalidad de llevar a cabo las actividades programadas, el Presupuesto de Egresos se clasifica para su Ejercicio por Programa en lo siguiente:-----

PRESUPUESTO DE EGRESOS GLOBAL POR PROGRAMA

PROC	DESCRIPCION	IMPORTE	% PART
1L	PRESTACIONES SOCIALES	36,504,401.03	2.06
2D	PLANEACION DE LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS	8,434,198.14	0.48
2L	MEJORAMIENTO URBANO	365,792,031.34	20.66



3R	SUELO URBANO	28,181,188.72	1.59
5H	PRESERVACION, IMPULSO Y DIFUSION DE LA CULTURA	580,212.66	0.03
6K	PLANEACION Y PROGRAMACION DE LA POLITICA ECOLOGICA	4,929,050.62	0.28
A1	ADMINISTRACION INTERNA	98,885,784.99	5.59
A2	ADMINISTRACION Y DESARROLLO DE PERSONAL	130,692,274.46	7.38
A7	ADMINISTRACION DE LOS BIENES Y SERVICIOS	20,529,391.31	1.16
A.A	H. CABILDO	20,206,215.80	1.14
AF	ATENCIÓN DE ASUNTOS GUBERNAMENTALES Y DE APOYO TÉCNICO	9,507,881.38	0.54
AG	APOYO ADMINISTRATIVO	14,939,691.19	0.84
AK	COMUNICACION Y DIFUSION SOCIAL	19,253,346.26	1.09
AM	APOYO AL MEJORAMIENTO SOCIAL, CIVICO Y MATERIAL DE LAS COMUNIDADES	161,152,229.98	9.16
BQ	SEGURIDAD PUBLICA	263,567,390.24	14.89
D1	AUDITORIA GUBERNAMENTAL	11,613,133.50	0.66
D2	EVALUACION DE LA GESTION DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA MUNICIPAL	3,662,017.20	0.21
DA	DEFINICION Y CONDUCCION DE LA POLITICA DE PLANEACION Y PROGRAMACION DEL DESARROLLO MUNICIPAL	4,115,258.97	0.23
DB	PLANEACION	1,417,439.37	0.08
DK	COORDINACION DE LA POLITICA DE DESARROLLO SOCIAL	3,298,592.74	0.19
DQ	DEFINICION Y CONDUCCION DE LA POLITICA DE CONTROL PRESUPUESTAL	84,765,453.68	4.79
EB	RECAUDACION FISCAL	3,809,514.64	0.22
EC	ADMINISTRACION Y CONTROL DE FONDOS Y VALORES PROPIEDAD O AL CUIDADO DEL AYUNTAMIENTO	8,985,471.16	0.51
EE	FISCALIZACION	10,911,410.58	0.62
EO	CATASTRO	22,056,887.66	1.25
EP	APOYO A LOS ACTOS DE ADMINISTRACION A TRAVES DE LOS SISTEMAS DE CONTABILIDAD E INFORMATICA	6,598,508.61	0.37
EY	ADMINISTRACION FISCAL Y RECAUDACION	109,883,335.36	6.21
FE	ADMINISTRACION	26,937,918.38	1.52
WT	EMPLEO Y ORGANIZACION SOCIAL PARA EL TRABAJO	20,000.00	0.00
YY	SALUD	21,076,676.48	1.19
ZO	ASISTENCIA SOCIAL	7,794,828.89	0.44
Z1	DESARROLLO RURAL	6,310,164.56	0.36
ADMINISTRACION DIRECTA		1,516,401,899.94	85.65
2L	MEJORAMIENTO URBANO	91,162,374.00	5.15
3D	PLANEACION Y PROGRAMACION DEL DESARROLLO URBANO	19,881,936.00	1.12
5H	PRESERVACION, IMPULSO Y DIFUSION DE LA CULTURA	24,157,263.13	1.36
5P	PROMOCION DEL DEPORTE	16,472,581.91	0.93
5R	IMPULSO Y APOYO A LA JUVENTUD	10,785,022.00	0.61
AM	APOYO AL MEJORAMIENTO SOCIAL, CIVICO Y MATERIAL DE LAS COMUNIDADES	12,223,730.00	1.03



DT	TURISMO	10,078,773.52	0.57
LR	FOMENTO Y PROMOCION ECONOMICA	11,536,757.50	0.65
ZO	ASISTENCIA SOCIAL	51,730,315.11	2.92
ENTIDADES MUNICIPALES		254,028,753.17	14.35
TOTAL GENERAL		1,479,430,653.11	100.00

--- ARTICULO 5º.- Los sueldos y otros gastos cuyo pago haya quedado pendiente al 31 de Diciembre de 2010, se liquidarán durante el ejercicio del año 2011.

--- ARTICULO 6º.- Las percepciones de los integrantes del H. Ayuntamiento para el Ejercicio Fiscal del año 2011, serán las siguientes:

PUESTO	IMPORTE
C. PRESIDENTE MUNICIPAL	87,451.98
C. SINDICO PROCURADOR	48,373.31
C. REGIDOR	26,997.86

--- El incremento en dichas percepciones se realizará a partir del mes de Septiembre del 2011, conforme al Acuerdo del Ayuntamiento, celebrado el día 11 de septiembre de 2003 y asentado en Acta No.83, que dice: "UNICO: Se autoriza un aumento anual en la dieta en la misma proporción que se incremente el Índice Nacional de Precios al Consumidor en los últimos 12 meses al mes de septiembre de cada año, ajuste que podrá aplicarse anualmente a partir del 16 de septiembre del año 2004, debiéndose prever en el presupuesto de Egresos del 2004 y los siguientes".

--- ARTICULO 7º.- Se faculta al C. Tesorero Municipal para que, durante el ejercicio fiscal del 2011, efectúe las transferencias necesarias entre las partidas del Presupuesto de Egresos autorizado, para compensar los faltantes de unas con los remanentes de otras sin recurrir a ampliaciones. Corresponderá a la Tesorería Municipal, resolver dentro del ámbito de sus funciones, la procedencia de ese trámite de control presupuestal.

--- ARTICULO 8º.- Los Titulares de las dependencias y entidades del Gobierno Municipal, en el ejercicio de sus presupuestos aprobados, serán responsables de que se ejecuten con oportunidad y eficiencia las acciones previstas en sus respectivos programas, así como de cumplir estrictamente las disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestal que el C. Presidente Municipal les comunique por conducto de la Tesorería.

--- La inobservancia de estas disposiciones motivará el tener las responsabilidades a que haya lugar, conforme a la ley de la materia.

--- ARTICULO 9º.- Se faculta al C. Tesorero Municipal para que, previa autorización del H. Ayuntamiento, efectúe las modificaciones presupuestales correspondientes, si durante el ejercicio del presupuesto los ingresos varían respecto de los programados, o se presentan circunstancias extraordinarias que afecten las prioridades del Municipio. Quedará bajo la responsabilidad de la citada dependencia la implementación de los procedimientos respectivos.

--- ARTICULO 10º.- Las entidades del Gobierno Municipal o instituciones particulares que en el Ejercicio Fiscal del año 2011 reciban recursos del H. Ayuntamiento para su sostenimiento, desarrollo de sus actividades, o cualquier otro fin, estarán obligadas a presentar informes mensuales al C. Presidente Municipal, a través de la Tesorería Municipal, dependencia que ejercerá la supervisión normativa que asegure la correcta utilización de los fondos.

--- ARTICULO 11º.- En el ejercicio de las asignaciones previstas en el Presupuesto de Egresos, todo documento que implique un compromiso de gasto, deberá contar con la suficiencia presupuestal necesaria. La Tesorería verificará esta circunstancia y en su caso, registrará el compromiso en los Sistemas de Control Presupuestal y Contable que ésta designe, por lo que sólo se efectuarán pagos cuyo trámite esté registrado en los mismos.

--- ARTICULO 12º.- Es obligación de las dependencias y entidades, presentar oportunamente los informes y documentos que justifiquen programática y presupuestalmente todas las erogaciones cuyo compromiso deba registrarse en los sistemas Presupuestales y de Metas, para lo cual la Tesorería Municipal enviará los calendarios de entrega de la información y uso de los mismos; por lo que en caso de incumplimiento suspenderá los trámites que contravengan lo anterior y notificará al Órgano de Control y Evaluación Gubernamental; asegurando así la ejecución de los programas y recursos asignados.

--- ARTICULO 13º.- Las partidas de este presupuesto se ejercerán cuidando que la afectación no exceda la asignación mensual que le corresponda al programa respectivo, de acuerdo al Calendario de Egresos que para tal efecto determine la Tesorería Municipal. Los titulares y funcionarios de las dependencias y entidades del Gobierno Municipal, serán responsables de aquellos compromisos contraídos fuera de los importes autorizados en sus presupuestos.

--- ARTICULO 14º.- El Órgano de Control y Evaluación Gubernamental, en el ejercicio de sus atribuciones, verificará el cumplimiento, por parte de las dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal, de este Acuerdo que aprueba el Presupuesto de Egresos para el año 2011 del Municipio de Hermosillo y la aplicación de las disposiciones normativas inherentes al Ejercicio del Gasto Público y fijará las responsabilidades a que haya lugar en los casos de incumplimiento.

--- ARTICULO 15º.- En virtud de lo dispuesto en el artículo 228 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, así como en el artículo 23 del Reglamento del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del H. Ayuntamiento de Hermosillo, se proponen, para ser incluidos en el Presupuesto de Egresos del 2011, los rangos económicos límites necesarios para la sustanciación de cada uno de los procedimientos aplicables a la adjudicación de pedidos relativos de bienes muebles y contratos de arrendamiento y prestación de servicios.

TIPO DE ADQUISICION	ARRENDAMIENTO Y	BASE DE CALCULO
PROVEEDORES DE SERVICIOS		



Adjudicación Directa por parte de la Oficialía Mayor	Cuando el monto total de la operación no exceda de 30 veces el salario mínimo general mensual vigente en la ciudad de Hermosillo, Sonora
Invitación restringida a tres proveedores extendida por Oficialía Mayor	Cuando el monto total de la operación exceda el monto señalado en la fracción anterior pero sin rebasar de 500 veces el salario mínimo general mensual vigente en la ciudad de Hermosillo, Sonora
Invitación restringida a cinco proveedores extendida por el Oficial Mayor en su carácter de Presidente del Comité de Adquisiciones	Cuando el monto total de la operación exceda del monto de 500 veces el equivalente al salario mínimo general mensual vigente en la ciudad de Hermosillo, Sonora, pero sin superar al equivalente de 1,500 veces el salario mínimo general mensual vigente en la ciudad de Hermosillo, Sonora.
A través de Licitaciones Públicas	Cuando el monto total de la operación exceda 1,500 veces el salario mínimo general mensual vigente en la ciudad de Hermosillo, Sonora

--- ARTICULO 16º.- Se aprueba el Programa Operativo Anual para el Ejercicio del 2011, que se encuentra anexo a la presente, conteniéndose en éste el diagnóstico, los objetivos, estrategias, líneas de acción, los proyectos de inversión y metas de la utilización de recursos directos del Municipio, así como aquellos que habrán de convenirse, tanto con el Gobierno del Estado y el Gobierno Federal. ---
 --- ARTICULO 17º.- Se aprueba el Clasificador por Objeto de Gasto, el Catálogo de Dependencias, Unidades Administrativas, Programas, Subprogramas, Sectores y Actividades Públicas Municipales. ---
 --- ARTICULO 18º.- Con base en el artículo 136 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, el presupuesto para las Entidades Municipales para el ejercicio del año 2011, será el siguiente: ---

DEPEN.	DESCRIPCIÓN	IMPORTE	% PART
14	CONSEJO MUNICIPAL PARA LA CONCERTACION DE LA OBRA PUBLICA	18,223,700.00	1.03
17	INSTITUTO DEL DEPORTE DE HERMOSILLO	16,472,581.91	0.93
18	D.I.F. HERMOSILLO	31,730,315.11	2.92
23	INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACION URBANA DE HERMOSILLO	19,881,936.00	1.12
24	ALUMBRADO PUBLICO DE HERMOSILLO	91,162,374.00	5.15
28	INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA, ARTE Y TURISMO	34,236,036.65	1.93
29	COMISION DE FOMENTO ECONOMICO DEL MUNICIPIO DE HERMOSILLO	11,536,757.50	0.65
31	INSTITUTO HERMOSILLENSE DE LA JUVENTUD	10,785,022.00	0.61
ENTIDADES MUNICIPALES		254,028,753.17	14.35

----- TRANSITORIOS -----

--- ARTICULO 1º.- De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 142 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, una vez aprobado el Presupuesto de Egresos se remita copia autorizada de dicho acuerdo a la Secretaría de Gobierno del Ejecutivo del Estado para su publicación del presente Presupuesto de Egresos en el Boletín del Gobierno del Estado. ---
 --- ARTICULO 2º.- De registrarse alguna variación entre el monto del presente Presupuesto de Egresos y el de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Ingresos que en su oportunidad decretó el Congreso del Estado, este cuerpo colegiado autorizará la modificación correspondiente y su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 144 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal. ---
 --- ARTICULO 3º.- Se autoriza en su caso, al C. Presidente Municipal para que con el retiro del Secretario a más tardar el 31 de Diciembre, remita copia del Acuerdo que aprueba el Presupuesto de Egresos a la Secretaría de Gobierno del Ejecutivo del Estado, para su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado; así como la remisión del Presupuesto de Egresos y sus Anexos al Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización, lo anterior, en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 142 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal. ---
 --- Se expide la presente certificación en la Ciudad de Hermosillo, Sonora, a los Veinte días del mes de Diciembre de Dos Mil Diez, para los fines a los que haya lugar. ---

[Handwritten signature]





Peñasco

En cumplimiento a lo establecido en el Artículo 136, Fracción XXII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora y los Artículos 61, Fracción IV, inciso c) y 142 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, el H. Ayuntamiento del municipio de Puerto Peñasco, en la Decimosexta Sesión Ordinaria, celebrada en fecha 16 de diciembre de 2010, ha tenido a bien expedir el siguiente:

**ACUERDO No. DOS
QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO
DE PUERTO PEÑASCO PARA EL AÑO 2011**

Artículo 1º. El Presupuesto de Egresos del Municipio del Municipio de Puerto Peñasco, que regirá durante el ejercicio fiscal de 2011, asciende a la cantidad de **412 millones 158 mil 831 pesos**, que comprende los recursos destinados a las dependencias, entidades paramunicipales, comisarias y delegaciones de la Administración Pública Municipal.

Artículo 2º. Para el ejercicio presupuestal y control de las erogaciones, del presupuesto de egresos de las dependencias, comisarias, y delegaciones que integran la Administración Pública Directa, suman la cantidad de **369 millones 752 mil 915 pesos** y se encuentran distribuidos de la siguiente manera:

DEPENDENCIA	CANTIDAD
Ayuntamiento	8'220,264.00
Sindicatura	5'561,520.00
Presidencia Municipal	14'852,848.00
Secretaría del Ayuntamiento	41'768,643.00
Tesorería Municipal	57'702,918.00
Dirección de Servicios Públicos Municipales	46'231,149.00
Dirección de Seguridad Pública y Tránsito Mpal.	48'485,225.00
Dirección de Planeación del Desarrollo	2'221,754.00
Órgano de Control y Evaluación Gubernamental	4'038,876.00
Dirección de Administración Interna	4'053,766.00
Dirección de Acción Cívica y Cultural	3'874,778.00
Dirección de Desarrollo Social	5'501,986.00
Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Ecología	115'310,738.00
Desarrollo Integral de la Familia	6'603,390.00
Instituto Municipal del Deporte	5'325,060.00
TOTAL	\$369'752,915.00



Artículo 3°. El presente presupuesto de egresos del municipio de Puerto Peñasco, se ejercerá con base en los objetivos, metas y unidades responsables de su ejecución que en el mismo se consignan, y arrojan los siguientes totales por programas:

PROGRAMA	CANTIDAD
AO Coordinación Municipal	8'220,264.00
BA Apoyo a la Admón. Y Regularización de la tenencia tierra	5'561,520.00
CQ Promoción y Ejecución de la Política de Gobierno	14'852,848.00
DA Política y Gobierno Municipal	41'768,643.00
AT Vigilancia de la Hacienda Municipal	57'702,918.00
IB Administración de los Servicios Públicos	46'231,149.00
JS Administración de la Seguridad Pública	48'485,225.00
FA Definición y Conducción de la Planeación Municipal	2'221,754.00
GU Control y Evaluación de la Gestión Gubernamental	4'038,876.00
KV Administración de los Recursos Municipales	4'052,766.00
NL Difusión Cultural	3'874,778.00
MD Coordinación de la Política de Desarrollo Social	5'501,986.00
PA Urbanización Municipal	115'310,738.00
QN Asistencia Social, Servicios Comunitarios y Prestaciones Sociales	6'603,390.00
RM Recreación, Deporte y Esparcimiento	5'325,060.00
Total	369'752,915.00

Artículo 4°. De acuerdo a la clasificación por objeto del Gasto, el presupuesto de egresos de las dependencias, comisarias y delegaciones que integran la Administración Pública Municipal Directa, se distribuye de la siguiente manera:

CLAVE	CAPITULO	CANTIDAD
1000	Servicios Personales	131'714,473.00
2000	Materiales y Suministros	26'015,754.00
3000	Servicios Generales	47'057,974.00
4000	Transferencias de recursos fiscales	8'028,408.00
5000	Bienes Muebles e Inmuebles	12'125,306.00
6000	Inversión Pública	86'861,326.00
8000	Participaciones y Aportaciones	21'005,118.00
9000	Deuda Pública	36'944,556.00
Total		\$369'752,915

Artículo 5°. Las erogaciones previstas para las Entidades Paramunicipales suman la cantidad de **42 millones 405 mil 916 pesos:**



ENTIDADES PARAMUNICIPALES

	CANTIDAD
Organismo Operador Municipal Integral de Servicio de Limpia	7'345,504.00
Organismo Operador de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento	35'060,412.00
Total	42'405,916.00

Artículo 6°. El presupuesto asignado a los organismos que integran la administración paramunicipal se aplicará con base a los objetivos y metas que se distribuyen en los siguientes programas:

CLAVE	PROGRAMA	CANTIDAD
ZW	Fomento y Regulación del Servicio de Limpia	7'345,504.00
AA	Política y Planeación de la Administración del Agua	42'405,916.00
Total		\$42'405,916.00

Artículo 7°. Las erogaciones previstas para las Entidades Paramunicipales, se distribuyen por capítulos presupuestales de la siguiente manera:

CLAVE	CAPITULO	CANTIDAD
1000	Servicios personales	13'233,530.00
2000	Materiales y suministros	4'343,733.00
3000	Servicios generales	19'282,411.00
4000	Transferencias de Recursos Fiscales	530,000.00
5000	Bienes muebles e inmuebles	574,900.00
6000	Inversiones en infraestructura	2'450,000.00
9000	Deuda Pública	1'991,342.00
Total		\$42'405,916.00

Artículo 8°.- En el ejercicio del presupuesto, los titulares de las dependencias, los comisarios, delegados y directores generales, o sus equivalentes de las entidades paramunicipales serán responsables de cumplir estrictamente las disposiciones de las Políticas de Gasto y Ejercicio Presupuestal previamente aprobadas. La inobservancia de estas disposiciones motivará el fincamiento de las responsabilidades a que haya lugar, conforme a la Ley en la Materia.

Artículo 9°.- La calendarización de las ministraciones de recursos a las entidades paramunicipales, serán autorizadas por el Ayuntamiento, de acuerdo con los programas aprobados en el Presupuesto de Egresos; en consecuencia, dichas entidades ejercerán sus presupuestos en base a estas autorizaciones, limitándose a los montos consignados en los programas respectivos.



Artículo 10º.- Las entidades paramunicipales que reciban apoyo del Ayuntamiento para sostenimiento o desarrollo de sus actividades, estarán obligadas a presentar informes mensuales al Ayuntamiento, quien a través del Órgano de Control y Evaluación Gubernamental, ejercerá la supervisión necesaria para asegurar la correcta utilización de los fondos, de conformidad con la programación y presupuestación aprobada.

El incumplimiento en la rendición del informe arriba mencionado motivará en su caso, la inmediata suspensión de las subsecuentes ministraciones de recursos, que por el mismo concepto se hubiere autorizado, así como el reintegro de lo que se haya suministrado.

Artículo 11º.- La Tesorería Municipal vigilará la exacta observancia de las normas contenidas en este Acuerdo, efectuando el seguimiento, evaluación y control del ejercicio del Gasto Público Estatal, sin perjuicio de las facultades expresamente conferidas a el Órgano de Control y Evaluación Gubernamental.

Artículo 12º.- Este último Órgano, en ejercicio de las atribuciones que en materia de control y vigilancia le confiere la Ley, examinará y verificará el cumplimiento por parte de las propias dependencias, comisarías, delegaciones y entidades paramunicipales de la Administración Pública Municipal, del ejercicio de Gasto Público y su congruencia con el presente Presupuesto de Egresos, para lo cual tendrá amplias facultades, a fin de que toda erogación con cargo a dicho Presupuesto, este debidamente justificada y prevera lo necesario para que se finquen las responsabilidades correspondientes, cuando efectuadas las investigaciones de dicho caso, resulte que se realizaron erogaciones que se consideren lesivas a los intereses del Municipio.

TRANSITORIO

Primero.- El presente acuerdo entrará en vigor, previa su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora, el día 1º de enero del año 2011.

Segundo.- Se autoriza al Tesorero Municipal para hacer las modificaciones Pertinentes al presupuesto de Egresos ya autorizado por el Pleno del Congreso del Estado.

PRESIDENTE MUNICIPAL

C. ALEJANDRO ZEPEDA MUNRO



SECRETARIO MUNICIPAL

C. JOSE RAMON CAMPOS SANTOS

SÍNDICO MUNICIPAL

C. NOÉ SALVADOR BANAGA FARIAS

REGIDORES PROPIETARIOS

C. BLAS IGNACIO BASTIDA MARCIAL

C. LUIS ERNESTO LOPEZ LOPEZ

C. LUIS GUILLERMO OCHOA BARRAGÁN

C. LAURA FABIOLA VEGA SALAZAR

C. AYMÉE SOE AYALA MACHAIN

C. MARIA CELIDA PEREZ DUARTE

C. GERARDO PASOS VALDEZ

C. ISAÍAS RAÚL MENDEZ ROJAS

C. SERGIO CUELLAR YESCAS

C. JAIME WHITE ZAVALA

C. HILDEGARDO HERNÁNDEZ CASTRO



ACUERDO DE APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL DE ALAMOS, SONORA.

En cumplimiento a lo establecido en el Artículo 136, Fracción XXII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora y los Artículos 61, Fracción IV, inciso c) y 142 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, el H. Ayuntamiento del Municipio de Álamos, Sonora, ha tenido a bien expedir el siguiente:

Acuerdo Número 266/10

Que aprueba el Presupuesto de Egresos del Municipio de Álamos, Sonora, para el año 2011

Artículo 1º. El Presupuesto de Egresos del Municipio de Álamos, Sonora, que registrará durante el ejercicio fiscal de 2011, asciende a la cantidad de **103 Millones 670 Mil 508 pesos**, que comprende los recursos destinados a las dependencias, entidades paramunicipales, las comisarías y las delegaciones que integran la Administración Pública Municipal.

Artículo 2º. Para el ejercicio presupuestal y control de las erogaciones del presupuesto de egresos de las dependencias, comisarías y delegaciones que integran la Administración Pública Directa suman la cantidad de **89 Millones 847 Mil 540 pesos** y se encuentran distribuidos de la siguiente manera:

DEPENDENCIA	CANTIDAD
Ayuntamiento	1'508,684.31
Sindicatura	2'536,835.52
Presidencia Municipal	8'451,235.41
Secretaría del Ayuntamiento	5'575,632.68
Tesorería Municipal	7'389,208.66
Dirección de Obras Públicas	29'776,004.84
Dirección de Servicios Públicos	12'301,784.62
Dirección de Seguridad Pública	11'900,808.00
Órgano de Control y Ev. Gubernamental	801,102.66
Oficialía Mayor	2'424,115.21
Dirección de Desarrollo Económico y Social	1'741,971.36
DIF Municipal	5'440,156.73
TOTAL	\$89'847,540.00

Artículo 3º. El presente presupuesto de egresos del municipio de Álamos, se ejercerá con base en los objetivos, metas y unidades responsables de su ejecución que en el mismo se consignan, y arrojan los siguientes totales por programas:

PROGRAMA	CANTIDAD
A0 Coordinación Municipal	1'508,684.31
BA Apoyo a la Reg. y Ten. de la Tierra	2'536,835.52
CA Acción Presidencial	8'451,235.41
DA Política y Gobierno Municipal	5'575,632.68
EY Administración de la Política de Ingresos	7'389,208.66
HW Promoción y Ejecución de Obras Públicas	29'776,004.84



IB	Administración de los Servicios Públicos	12'301,784.62
J9	Control Y Evaluación de la Seg. Publica	11'900,808.00
GU	Control y Evaluación de la Gestión Mpal.	801,102.66
KV	Administración de Recursos Municipales	2'424,115.21
Q9	Fomento del Desarrollo Social	1'741,971.36
QS	Asistencia Social y Servicios Comunitarios	5'440,156.73
TOTAL		\$89,847,540.00

Artículo 4º. De acuerdo a la clasificación por Objeto del Gasto, el presupuesto de egresos de las dependencias, comisarias y delegaciones que integran la Administración Pública Municipal Directa se distribuye de la siguiente manera:

CLAVE	CAPITULO	CANTIDAD
1000	Servicios Personales	38'782,386.29
2000	Materiales y Suministros	5'055,817.13
3000	Servicios Generales	7'548,175.38
4000	Transf., Asiganac., Subsidios y Otras ayudas	8'723,011.70
5000	Bienes Muebles e Inmuebles	1'930,604.00
6000	Inversión Pública	800,000.00
7000	Inversiones Financieras y Otras Provisiones	249,600.00
8000	Participaciones y Aportaciones	23'457,945.50
9000	Deuda Pública	3'300,000.00
TOTAL		\$89'847,540.00

Artículo 5º. Las erogaciones previstas para las Entidades Paramunicipales suman la cantidad de **13 Millones 822 Mil 968 Pesos:**

PARAMUNICIPAL	CANTIDAD
Organismo Operador de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento	4'842,371.00
Consejo Municipal de Concertación de la Obra Pública Municipal (CMCOP)	8'050,000.00
H. Cuerpo de Bomberos	930,597.00
TOTAL	\$13'822,968.00

Artículo 6º. El presupuesto asignado a los organismos que integran la administración paramunicipal se aplicará con base a los objetivos y metas que se distribuyen en los siguientes programas:

CLAVE	PROGRAMA	CANTIDAD
AS	Política y Planeación de la Admon. del Agua	4'842,371.00
Y8	Dirección y Coordinación de la Política de Concertación de Obra Pública.	8'050,000.00
JS	Fomento y Promoción de la Seguridad Publica	930,597.00
TOTAL		\$13'822,968.00



Artículo 7º. Las erogaciones previstas para las Entidades Paramunicipales, se distribuyen por capítulos presupuestales de la siguiente manera:

Organismo Operador de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento		
CLAVE	CAPITULO	CANTIDAD
1000	Servicios Personales	3'055,713.00
2000	Materiales y Suministros	459,600.00
3000	Servicios Generales	1'104,000.00
4000	Transf., Asignaciones, Subsid.y Otras Ayudas	126,132.00
5000	Bienes Muebles e Inmuebles	61,200.00
6000	Inversión Pública	35,726.00
TOTAL		\$4'842,371.00

Consejo Municipal de Concertación de la Obra Pública Municipal (CMCOP)

CLAVE	CAPITULO	CANTIDAD
6000	Inversión Pública	8'050,000.00
TOTAL		\$8'050,000.00

H. Cuerpo de Bomberos

CLAVE	CAPITULO	CANTIDAD
1000	Servicios Personales	666,506.28
2000	Materiales y Suministros	41,800.00
3000	Servicios Generales	192,320.00
5000	Bienes Muebles e Inmuebles	29,970.72
TOTAL		\$ 930,597.00

Artículo 8º.- Para los efectos en lo señalado en el Artículo 228 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, los montos máximos y límites para el financiamiento de pedidos o la adjudicación de contratos, vigentes durante el año de 2011, se sujetarán a lo especificado en lo siguiente:

- Sin llevar a cabo licitación cuando el importe de la compra no rebase la cantidad de \$1'000,000.00 antes de I.V.A.
- Por invitación restringida habiendo considerado tres cotizaciones cuando el monto de la operación no rebase la cantidad de \$1'000,001.00 a \$1'500,000.00 antes de I.V.A.
- Mediante licitación pública cuando el monto de la operación rebase la cantidad de \$1'500,001.00 antes de I.V.A.

Artículo 9º.- En el ejercicio del presupuesto, los titulares de las dependencias, los comisarios, delegados y directores generales, o sus equivalentes de las entidades paramunicipales serán responsables de cumplir estrictamente las disposiciones de las Políticas de Gasto y Ejercicio Presupuestal previamente aprobadas. La inobservancia de estas disposiciones motivará el financiamiento de las responsabilidades a que haya lugar, conforme a la Ley en la Materia.



Artículo 10º.- La calendarización de las ministraciones de recursos a las entidades paramunicipales, serán autorizadas por el Ayuntamiento, de acuerdo con los programas aprobados en el Presupuesto de Egresos; en consecuencia, dichas entidades ejercerán sus presupuestos en base a estas autorizaciones, limitándose a los montos consignados en los programas respectivos.

Artículo 11º.- Las entidades paramunicipales que reciban apoyo del Ayuntamiento para sostenimiento o desarrollo de sus actividades, estarán obligadas a presentar informes mensuales al Ayuntamiento, quien a través del Órgano de Control y Evaluación Gubernamental, ejercerá la supervisión necesaria para asegurar la correcta utilización de los fondos, de conformidad con la programación y presupuestación aprobada.

El incumplimiento en la rendición del informe arriba mencionado motivará en su caso, la inmediata suspensión de las subsecuentes ministraciones de recursos, que por el mismo concepto se hubiere autorizado, así como el reintegro de lo que se haya suministrado.

Artículo 12º.- La Tesorería Municipal vigilará la exacta observancia de las normas contenidas en este Acuerdo, efectuando el seguimiento, evaluación y control del ejercicio del Gasto Público Estatal, sin perjuicio de las facultades expresamente conferidas al Órgano de Control y Evaluación Gubernamental.

Artículo 13º.- Este último Órgano, en ejercicio de las atribuciones que en materia de control y vigilancia le confiere la Ley, examinará y verificará el cumplimiento por parte de las propias dependencias, comisarias, delegaciones y entidades paramunicipales de la Administración Pública Municipal, del ejercicio de Gasto Público y su congruencia con el presente Presupuesto de Egresos, para lo cual tendrá amplias facultades, a fin de que toda erogación con cargo a dicho Presupuesto, esté debidamente justificada y preverá lo necesario para que se finquen las responsabilidades correspondientes, cuando efectuadas las investigaciones de dicho caso, resulte que se realizaron erogaciones que se consideren lesivas a los intereses del Municipio.

TRANSITORIOS


1º.- El presente presupuesto de egresos sufrirá las modificaciones necesarias, una vez autorizado por parte del H. Congreso del Estado la Ley de Ingresos 2011 para este Municipio.

2º.- El presente acuerdo entrará en vigor, previa su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora, el día 1o. de enero del año 2011.



Atentamente,
Sufragio Efectivo No Reelección


Dr. Joaquín Navarro Quijada
Presidente Municipal


Profra. María del Rosario Quintero Borbón
Secretario del Ayuntamiento


C. Francisco Antonio Salazar García
Síndico Municipal

HONORABLE CUERPO EDILICIO



C. Eleazar Rey Rey
Regidor


C. María Esperanza Villareal Torres
Regidor


C. Baltazar Arias Lara
Regidor


Dr. Jesús Baldomero Corral Valenzuela
Regidor


C. Celia Leyva Montoya
Regidor


C. Hilda Jabalí Enríquez
Regidor



ACUERDO DE APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL DE SANTA ANA, SONORA.

En cumplimiento a lo establecido en el Artículo 136, Fracción XXII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora y los Artículos 61, Fracción IV, inciso c) y 142 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, el H. Ayuntamiento del municipio de Santa Ana, ha tenido a bien expedir el siguiente:

Acuerdo No. 137 Que aprueba el Presupuesto de Egresos del Municipio De Santa Ana, Sonora, para el año 2011

Artículo 1º. El Presupuesto de Egresos del Municipio de Santa Ana, que regirá durante el ejercicio fiscal de 2011, asciende a la cantidad de **44 millones 223 mil 428 pesos**, que comprende los recursos destinados a las dependencias, entidades paramunicipales, comisarías y delegaciones de la Administración Pública Municipal.

Artículo 2º. Para el ejercicio presupuestal y control de las erogaciones, del presupuesto de egresos de las dependencias, comisarías, y delegaciones que integran la Administración Pública Directa, suman la cantidad de **35 millones 146 mil 866 pesos** y se encuentran distribuidos de la siguiente manera:

DEPENDENCIA	CANTIDAD
Ayuntamiento	621,000.00
Sindicatura	1'070,957.00
Presidencia Municipal	1'356,244.00
Secretaría del Ayuntamiento	6'159,165.00
Tesorería Municipal	3'745,132.00
Dirección de Obras Públicas	5'215,744.00
Dirección de Servicios Públicos	8'336,149.00
Dirección de Seguridad Pública	6'519,200.00
Órgano de Control y Evaluación Gubernamental	417,970.00
Dirección de Desarrollo Social	765,542.00
Instituto Municipal del Deporte	939,763.00
TOTAL	\$35'146,866.00

Artículo 3º. El presente presupuesto de egresos del municipio de Santa Ana, se ejercerá con base en los objetivos, metas y unidades responsables de su ejecución que en el mismo se consignan, y arrojan los siguientes totales por programas.



PROGRAMA	CANTIDAD
AR Acción Reglamentaria	621,000.00
TK Apoyo a la Reg. y Ten. de la Tierra	1'070,957.00
CA Acción Presidencial	1'356,244.00
DA Política y Gobierno Municipal	6'159,165.00
EY Administración de la Política de Ingresos	3'745,132.00
HW Promoción y Ejecución de Obras Públicas	5'215,744.00
IB Administración de los Servicios Públicos	8'336,149.00
J9 Control Y Evaluación de la Seg. Publica	6'519,200.00
GU Control y Evaluación de la Gestión Gub.	417,970.00
AB Apoyo Administrativo	765,542.00
RM Recreación, Deporte y Esparcimiento	939,763.00

Total 35'146,866.00

Artículo 4º. De acuerdo a la clasificación por objeto del Gasto, el presupuesto de egresos de las dependencias, comisarías y delegaciones que integran la Administración Pública Municipal Directa, se distribuye de la siguiente manera:

CLAVE	CAPITULO	CANTIDAD
1000	Servicios Personales	21'927,186.04
2000	Materiales y Suministros	2'325,708.00
3000	Servicios Generales	4'486,200.00
4000	Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	1'389,984.00
5000	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	226,800.00
6000	Inversión Pública	2,397.96
8000	Participaciones y aportaciones	2'103,670.00
9000	Deuda Pública	2'684,920.00
Total		\$35'146,866.00

Artículo 5º. Las erogaciones previstas para las Entidades Paramunicipales suman la cantidad de **9 millones 76 mil 562 pesos**:

ENTIDADES PARAMUNICIPALES	CANTIDAD
Sistema Municipal del DIF	1'306,120.00
Organismo Operador de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento	7'770,442.00
Total	9'076,562.00

Artículo 6º. El presupuesto asignado a los organismos que integran la administración paramunicipal se aplicará con base a los objetivos y metas que se distribuyen en los siguientes programas:



CLAVE	PROGRAMA	CANTIDAD
AC	Fomento y Reg. Prest. Servs. A. P. y Alcant.	7'770,442.00
QS	Asistencia Social y Servicios Comunitarios	1'306,120.00
Total		\$9'076,562.00

Artículo 7º. Las erogaciones previstas para las Entidades Paramunicipales, se distribuyen por capítulos presupuestales de la siguiente manera:

Organismo Operador Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Santa, Ana, Sonora.

CLAVE	CAPITULO	CANTIDAD
1000	Servicios personales	3'107,566.00
2000	Materiales y suministros	922,800.00
3000	Servicios generales	2'554,800.00
4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	189,876.00
5000	Bienes muebles, Inmuebles e Intangibles	536,160.00
6000	Inversiones Pública	459,240.00
Total		\$7'770,442.00

DIF Municipal de Santa, Ana, Sonora

CLAVE	CAPITULO	CANTIDAD
1000	Servicios Personales	653,015.00
2000	Materiales y Suministros	221,400.00
3000	Servicios Generales	273,000.00
4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	126,000.00
5000	Bienes muebles, Inmuebles e Intangibles	25,205.00
9000	Deuda Pública	7,500.00
TOTAL		\$1'306,120.00

Artículo 8º- Para los efectos en lo señalado en el artículo 228 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, los montos máximos y límites para el financiamiento de pedidos o la adjudicación de contratos, vigentes durante el año 2011, se sujetarán a lo especificado en lo siguiente:

- Sin llevar a cabo licitación cuando el importe de la compra no rebase la cantidad de \$ 1'500,000.00, antes de I.V.A.
- Por invitación restringida habiendo considerado tres cotizaciones cuando el monto de la operación no rebase la cantidad de \$1'500,001.00 a \$ 2'000,000.00 antes de I.V.A.
- Mediante licitación pública cuando el monto de la operación rebase la cantidad de \$ 2'000,001.00 antes de I.V.A.



Artículo 9º.- En el ejercicio del presupuesto, los titulares de las dependencias, los comisarios, delegados y directores generales, o sus equivalentes de las entidades paramunicipales serán responsables de cumplir estrictamente las disposiciones de las Políticas de Gasto y Ejercicio Presupuestal previamente aprobadas. La inobservancia de estas disposiciones motivará el fincamiento de las responsabilidades a que haya lugar, conforme a la Ley en la Materia.

Artículo 10º.- La calendarización de las ministraciones de recursos a las entidades paramunicipales, serán autorizadas por el Ayuntamiento, de acuerdo con los programas aprobados en el Presupuesto de Egresos; en consecuencia, dichas entidades ejercerán sus presupuestos en base a estas autorizaciones, limitándose a los montos consignados en los programas respectivos.

Artículo 11º.- Las entidades paramunicipales que reciban apoyo del Ayuntamiento para sostenimiento o desarrollo de sus actividades, estarán obligadas a presentar informes mensuales al Ayuntamiento, quien a través del Órgano de Control y Evaluación Gubernamental, ejercerá la supervisión necesaria para asegurar la correcta utilización de los fondos, de conformidad con la programación y presupuestación aprobada.

El incumplimiento en la rendición del informe arriba mencionado motivará en su caso, la inmediata suspensión de las subsecuentes ministraciones de recursos, que por el mismo concepto se hubiere autorizado, así como el reintegro de lo que se haya suministrado.

Artículo 12º.- La Tesorería Municipal vigilará la exacta observancia de las normas contenidas en este Acuerdo, efectuando el seguimiento, evaluación y control del ejercicio del Gasto Público Estatal, sin perjuicio de las facultades expresamente conferidas a el Órgano de Control y Evaluación Gubernamental.

Artículo 13º.- Este último Órgano, en ejercicio de las atribuciones que en materia de control y vigilancia le confiere la Ley, examinará y verificará el cumplimiento por parte de las propias dependencias, comisarías, delegaciones y entidades paramunicipales de la Administración Pública Municipal, del ejercicio de Gasto Público y su congruencia con el presente Presupuesto de Egresos, para lo cual tendrá amplias facultades, a fin de que toda erogación con cargo a dicho Presupuesto, este debidamente justificada y preverá lo necesario para que se finquen las responsabilidades correspondientes, cuando efectuadas las investigaciones de dicho caso, resulte que se realizaron erogaciones que se consideren lesivas a los intereses del Municipio.



TRANSITORIOS

1º.- El presente presupuesto de egresos sufrirá las modificaciones necesarias, una vez autorizado por parte del H. Congreso del Estado la Ley de Ingresos 2011 para este Municipio.

2º.- El presente acuerdo entrará en vigor, previa su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora, el día 1o. de enero del año 2011.


Lic. Luis Alfredo Bernal Ainza
Presidente Municipal


Profr. Ignacio Sesma Sánchez
Secretario del Ayuntamiento




Lic. Gabriela Martínez De la Cruz
Síndico Municipal


C. Ramón Alfredo Zazueta Blanco
Regidor


C. Dulce María Mungarro Martínez
Regidor

C. René Darío Barrera León
Regidor


Ing. Jesús Armando Molina Arballo
Regidor


C. Dalia Celaya Jiménez
Regidor



COPIA SIN VALOR



www.boletinoficial.sonora.gob.mx

Lic. Dolores Alicia Galindo Delgado
Directora General
García No. 157 Sur
Hermosillo, Sonora, C.P. 83000
Tel (662) 2-17-4596 Fax (662) 2-170556
Dirección General del Boletín Oficial y
Archivo del Estado